



DECRETO EXENTO N° 3378 /
CAUQUENES, 08 MAYO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°34 de fecha 28 de Enero de 2019, según Certificado N° 684 de fecha 28 de Enero de 2019, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Contrato de Comodato de fecha 12 de Febrero de 2019, celebrado con Fisco Carabineros de Chile, representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces (L.6), don Rodrigo Antonio Mariángel Hernández.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

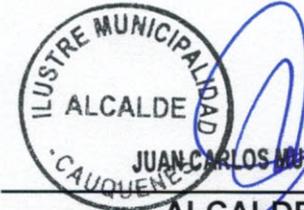
- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta institución, 4ta. Comisaría de Carabineros de Cauquenes, mantenga un inmueble en el cual pueda desarrollar sus funciones, por el período que dure el proyecto de remodelación de sus dependencias.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 12 de Febrero de 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **FISCO CARABINEROS DE CHILE**, representado legalmente por el Jefe del Departamento Bienes Raíces (L.6), don Rodrigo Antonio Mariángel Hernández, mediante el cual el Municipio hace entrega el inmueble denominado Internado del Liceo de Hombres, ubicado en calle San Francisco N° 399, y su vigencia se extenderá hasta que se terminen las obras de reposición del cuartel de la 4° Comisaría Cauquenes, de la Prefectura Linares, en su cuartel fiscal y sea decretada a lo menos su marcha blanca, lo que ocurra primero.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

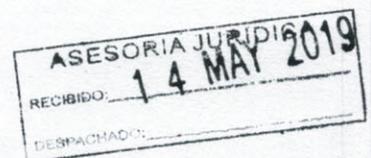
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Comisaría Carabineros Cauquenes
- c.c. D.A.E.M.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- Archivo Jurídico.



CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

A

FISCO CARABINEROS DE CHILE

En Cauquenes, a 12 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, RUT. 69.120.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Cédula de Identidad N° 6.127.128-7, chileno, casado, administrador público, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante indistintamente "*la comodante*" o la "*municipalidad*"; y por la otra **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, RUT 60.505.000-K representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces (L.6), don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N° 12.648.310-4, chileno, casado, empleado público, ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Solano Astaburuaga N° 371, comuna de Ñuñoa, en la Región Metropolitana, en adelante indistintamente "*la comodataria*", "*Carabineros*" o "*la Institución*"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, exponen que vienen en convenir el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble denominado Liceo B – 32, "*Antonio Varas de la Barra*", ubicado en la Manzana comprendida entre las calles Yungay, San Francisco, Maipú y Claudina Urrutia de esta ciudad, comuna y Provincia de Cauquenes, inscrito a su nombre a Fs. 666, bajo el N° 909 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 1987.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, representada por don **RODRIGO ANTONIO MARIÁNGEL HERNÁNDEZ** ya individualizado, parte del inmueble singularizado en la cláusula precedente, ubicado por Calle San Francisco N°399, con una superficie de 1.199,74 M2., denominado **INTERNADO DEL LICEO DE HOMBRES**, de acuerdo a plano PLANTA EMPLAZAMIENTO, UBICACIÓN SUPERFICIES NORMAS URBANISTICAS, aprobado por la Dirección de Obras Municipales con el N° 264 de fecha 15.05.2012, que se entiende formar parte del presente contrato de comodato.
- TERCERO:** La Institución, deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato, para la relocalización temporal de la 4° Comisaria de Carabineros Cauquenes.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de los consumos básicos de la propiedad entregada, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan, como por ejemplo, el pago de contribuciones, las que serán de cargo de la parte comodante.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Educación Municipal.

SÉPTIMO: La entrega material del inmueble se materializará mediante Acta de Entrega suscrita para tales efectos. En ella se dejara constancia expresa de la fecha de entrega; estado de pago de los consumos básicos, señalando que se encuentran al día; estado de conservación del inmueble; el inventario de todo bien mueble que se encuentre al interior de la propiedad, el que se entenderá formar parte integrante del presente instrumento; y todo otro antecedente que se estime relevante por las partes contratantes.

La mencionada Acta será refrendada por la comodante o un representante de esta designada para tal efecto y por el Prefecto de Carabineros en cuyo territorio jurisdiccional se ubica el inmueble o un representante de éste designado para tal efecto.

OCTAVO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta que se terminen las obras de reposición del cuartel de la 4° Comisaría Cauquenes, de la Prefectura Linares, en su cuartel fiscal y sea decretada a lo menos su marcha blanca, lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes; mientras que, la personería de don **RODRIGO ANTONIO MARIANGEL HERNANDEZ** para representar a **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, consta en Resolución Exenta N° 377, proveniente de la Dirección General de Carabineros, de fecha 16.08.2018, publicada en el Boletín Oficial N° 4.788, de fecha 20.08.2018, la que dispone el traslado del oficial jefe

referido, desde la Prefectura de Carabineros Santiago Sur, al Departamento de Bienes Raíces de la Dirección de Logística de Carabineros, como su jefe.

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman:



RODRIGO A. MARIÁNGEL HERNÁNDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. BIENES RAÍCES (L.6)
FISCO-CARABINEROS DE CHILE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Autorizo solamente la firma de don RODRIGO ANTONIO MARIANGEL HERNANDEZ, cédula de identidad N° 12.648.310-4, en representación de FISCO-CARABINEROS DE CHILE. Santiago, 04 de abril del 2019.

